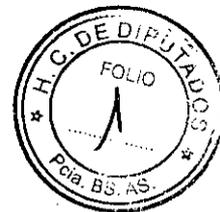


EDU



EXPTE. D. 1592

1/10-11



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

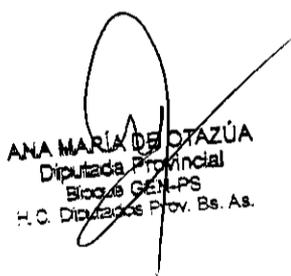
PROYECTO DE DECLARACIÓN

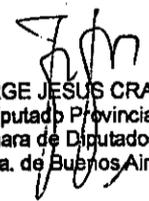
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y por su intermedio el Instituto de Previsión Social, extienda los alcances de la Resolución 18/06 dictada por el mencionado Instituto a todos los trabajadores dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que puedan tramitar y/o acceder a la Jubilación Automática.-


SEBASTIAN CINQUERRUI
Diputado Provincial
Bloque Frente Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados


ANA MARÍA DE OTAZÚA
Diputada Provincial
Bloque GEN-PS
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


Sr. JORGE JESUS CRAVERO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados de la
Pcia. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La Resolución N° 18/06 del Instituto de Previsión Social, basándose en el artículo 71 de la Ley 9650, reconoce a los docentes dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, el derecho de solicitar el pago anticipado de su jubilación. En el artículo 3° hace extensivo este derecho a todos los docentes que prestan servicios en establecimientos educativos privados.-

En sus fundamentos se hace referencia a la delicada realidad que atraviesa la Dirección de Jubilaciones y Certificaciones de la Dirección General de Cultura y Educación, donde los plazos para la tramitación de los reconocimientos de servicios correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio, se extienden excesivamente en el tiempo, teniendo esto, consecuencias perjudiciales que atentan en forma directa contra las necesidades alimentarias.-

En igual circunstancias se encuentran los trabajadores administrativos, no docentes, auxiliares que tienen que esperar por lapsos mayores a un año para hacerse de su reconocimiento de servicio con fines previsionales.-

La implementación del sistema de Jubilación Automática para Docentes no ha derivado en el mejoramiento y/o agilización de las gestiones antes mencionadas. Hoy la situación sigue siendo tan caótica como hace 4 años atrás.-

Considero que el hecho de que no se encuentren alcanzados por la citada norma todos los trabajadores dependientes de Dirección General de Cultura y Educación configura una situación de desigualdad, injusticia y discriminación por parte del Estado y del Instituto de Previsión Social.-

Por lo expuesto anteriormente, solicito a los Señores Diputados el acompañamiento del presente proyecto.-


Sr. JORGE JESUS CRAVERO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados de la
Pcia. de Buenos Aires